



TO/ 395
C/2202/2017

Nº 439

LEY Nº 19.569

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Designase "Evaristo Guerra Mattos" a la Ruta Nacional Nº 81, departamento de Canelones, el tramo comprendido entre el Km 0 (Santa Lucía) y el Km 97.100 (Montes).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2017.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

2017 - 2 - 1 - 0002002
MS 2044



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **15 DIC 2017**

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Evaristo Guerra Mattos" a la Ruta Nacional N° 81, departamento de Canelones, en el tramo comprendido entre el Km 0 (Santa Lucía) y el Km 97.100 (Montes).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020